

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de septiembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.";

QUE los señores Alfonso Flores y Fernando Flores, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Alava Ricaurte, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 314 y Memorando N° II.CAI.89.442 de 30 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.001 de 2 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285 del 27 de septiembre de 1989;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A."; b) el aumento de capital por VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SUCHES (S/- 25'526.000,00), con lo que asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SUCHES (S/.44'526.000,00) dividido en 44.526 acciones ordinarias y nominativas de un mil suches (S/.1.000,00) de valor cada una; y , c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1951 por la cual se constituyó "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A.", que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

J. Borja Gallegos
PCUB

.../...

"INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

~~Dr. José María Borja Callejos.~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 183 del Registro Mercantil como 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 22 de agosto de 1991.



APT.
[Handwritten signature]